

Acta Comisión de Planes Provinciales
16-07-2024
NÚM 79/2024

Reunidos el día 16 de julio de 2024, en el Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Soria, a las 9:00 horas, según convocatoria de la Comisión de Planes Provinciales.

La Comisión, por unanimidad, acuerda la inclusión en el orden del día, de manera urgente, el estudio de la petición formulada por el Ayuntamiento de Covalada, acerca de la modificación de la obra número 85 del Plan Diputación 2024.

Convocados a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JESÚS ELVIRA MARTÍN	SÍ	PP

Diputados

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN JOSÉ DELGADO SOTO	SÍ	PSOE
IVÁN ANDRÉS APARICIO	SÍ	PP
MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ LAS HERAS	No	PP
DANIEL GARCÍA MARTÍNEZ	SÍ	PP
ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	SÍ	PP
JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA	SÍ	PP
JUAN RAMÓN SORIA MARINA	SÍ	PP
ESTHER PÉREZ PÉREZ	SÍ	PSOE



CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ	No	PSOE
JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ	Sí	PSOE
PILAR HERNÁNDEZ ASENSIO	Sí	PSOE
EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA	Sí	VOX

Secretario

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN ANTONIO RUÍZ PÉREZ	Sí

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE HUERTA RENUNCIA OBRA 36 PLAN OBRAS CONSERVACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS ENTIDADES LOCALES AFECTADAS POR DAÑOS PROVOCADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS
- Punto 3º APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024
- Punto 4º APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PLANES PROVINCIALES 2025-2026
- Punto 5º APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PLAN SEQUÍA 2024 - 2025
- Punto 6º APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SORIA 2024 - 2025. - 2025
- Punto 7º PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DEL RINCÓN MODIFICACIÓN OBRA 215 PLAN DIPUTACIÓN 2024



- Punto 8º PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI RENUNCIA OBRA 64 PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS Y VÍAS VERDES.
- Punto 9º PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE COVALEDA
- Punto 10º Ruegos y preguntas

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

El señor Álvarez solicita agregar en el acta para que quede más clara su intervención que el señor De Miguel, le preguntó de dónde había sacado esa información y si era de alguien particular, el que se lo había facilitado.

El señor Álvarez le contestó que, de un documento público, la declaración del impacto ambiental, publicado en el boletín oficial del Estado.

En segundo lugar, cuando el señor De Miguel me contestó a lo que le dije de la no rentabilidad del A.T.I., que la Diputación no persigue un criterio de rentabilidad puro. Sino, que la rentabilidad se debe de considerar en el sentido social de creación de puestos de trabajo.

Por unanimidad, se acuerda su inclusión en el acta.

Se aprueba por unanimidad el Acta del día 21 de mayo de 2024.

2.-PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE HUERTA RENUNCIA OBRA 36 PLAN OBRAS CONSERVACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS ENTIDADES LOCALES AFECTADAS POR DAÑOS PROVOCADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

A la vista de la petición del ayuntamiento de Santa María de Huerta de fecha 29 de abril de 2024 en la que manifiesta lo siguiente:

Mediante la presente les notifico Resolución de Alcaldía dictada el día 25 de abril de 2024 del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RENUNCIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES AFECTADAS POR DAÑOS PROVOCADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS

Concedida a este ayuntamiento , por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial



de Soria en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2024 una subvención por importe de 4478,07 para la reparación del camino situado en valdelamadre de Santa María de Huerta .

RESUELVO:

Primero: renunciar a la subvención concedida debido a que la obra no va a ejecutarse (obra nº 36 expediente COO-01457/2024).

Segundo: comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Soria la presente resolución para que la ayuda concedida pueda ser adjudicada a otro municipio.

Tercero: dar cuenta en sesión plenaria

Se propone,

Primero.- Aceptar la renuncia del ayuntamiento de Santa María de Huerta a la obra 36 del Plan obras de conservación y mejora de infraestructuras de las entidades locales afectadas por daños provocados por fenómenos meteorológicos adversos.

Por unanimidad.

3.-APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024

Visto el Convenio entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, de fecha 16 de diciembre de 2022, a cuyo contenido se realizó adenda para la anualidad 2024, siendo necesaria la aprobación de bases para la convocatoria de Ayudas del Fondo de Cohesión Territorial 2024.

Se propone,

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas del Fondo de Cohesión Territorial 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES CONVOCATORIA FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2.024

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la apertura del plazo y determinación de la forma para la presentación de la documentación necesaria para la tramitación de la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, a que se refiere Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a



cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

Del mismo modo, es objeto de esta convocatoria, determinar la aportación de la Diputación Provincial de Soria y los municipios con población igual o inferior a mil habitantes de la Provincia de Soria a los proyectos de inversión presentados por estos, así como la concreción de la tipología de los proyectos de inversión subvencionables en esta convocatoria, así como la determinación de los demás extremos relativos a la relación entre los municipios y la Diputación Provincial y a la gestión por ésta del Fondo de Cohesión Territorial, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre las administraciones provincial y autonómica.

Estas subvenciones están reguladas por la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

El capítulo III de esta Orden regula las subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a mil habitantes de Castilla y León, disponiendo en su artículo 26 los criterios de distribución de la parte del fondo que corresponde a los municipios de este tramo de población, Se distribuirá entre los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes, de acuerdo con la distribución inicial prevista en el art. 2.3 a) de la orden.

El artículo 27, regula la cofinanciación de estas inversiones, disponiendo que en la financiación de cada proyecto participarán la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Diputación Provincial y el Municipio afectado. La participación de cada una de estas administraciones, se regirá por las siguientes reglas: Las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León no podrán superar el 50% del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio, en todo caso y como mínimo, el 25% de dicho presupuesto y la correspondiente Diputación Provincial el resto de financiación.

El artículo 28 regula la tramitación de la parte del Fondo de Cohesión Territorial que corresponda al conjunto de municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de cada provincia, que será gestionada por la correspondiente Diputación Provincial en los términos previstos en ese artículo y en la Orden de determinación de las cuantías que corresponde a cada entidad local y que figuran como anexo de esta convocatoria.

De acuerdo con la disposición decimocuarta punto tercero de la Orden de 12 de abril de 2024, la Diputación Provincial podrá concretar la tipología de los proyectos de inversión, dentro de los objetivos generales de este Fondo de Cohesión Territorial y en los términos acordados en el respectivo convenio de colaboración.

Estas nuevas ayudas a los municipios rurales de menos de 1.000 habitantes están destinadas a la realización de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los servicios públicos locales.



2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios de la provincia de Soria con población inferior o igual a 1.000 habitantes. Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio deberán cursar sus solicitudes a través del ayuntamiento al que pertenezcan.

3.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para asegurar y garantizar los principios de objetividad, concurrencia y transparencia de las actuaciones administrativas se dará publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y Base Nacional de Subvenciones.

El plazo que se establece para la remisión de la solicitud y documentación complementaria de acuerdo con las presentes bases finaliza el 15 de septiembre de 2024.

4.- RELACIÓN DE OBRAS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA

1.- De acuerdo con el apartado tercero de la disposición decimocuarta de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y dentro de los objetivos generales del Fondo de Cohesión Territorial y en los términos acordados en el convenio de colaboración las Diputaciones Provinciales podrán concretar la tipología de los proyectos de inversión. A tal las inversiones que se pueden solicitar son las siguientes:

- Acondicionamiento de caminos rurales.
- Obras hidráulicas y adquisición de equipos (Adecuación o instalación de bocas de incendios, hidrantes, contadores de agua, mangueras, extintores).
- Adquisición de otro tipo de equipamiento (Maquinaria, parques infantiles, parques biosaludables). En este caso no puede ser cualquier equipamiento, deberán cumplir con las reglas de las inversiones subvencionables por la cooperación económica local general de la Consejería de la Presidencia.
- Adquisición de inmuebles. Igualmente deberán estar afectos a un servicio público local que se ajuste al concepto de la Cooperación económica local general.
- Eliminación de ruinas. Disponen las bases reguladoras (art. 4.3) que las inversiones que se refieren a obras se han de realizar en terrenos o inmuebles sobre los que la entidad local beneficiaria cuente con título suficiente para disponer de los mismos. En este sentido no



serían subvencionables la eliminación de ruinas de edificios que no sean municipales.

- Reparaciones en infraestructuras municipales que sean necesarias para la prestación de servicios de su competencia.

2.- El artículo 3.2 de la Orden IYJ/1747/2010 excluye de manera expresa, por su carácter sectorial, las inversiones y acciones en servicios públicos comprendidos en los siguientes ámbitos competenciales:

1. Servicios sociales y asistenciales, salvo las previstas en esta orden.
2. Sanidad, especialmente los consultorios médicos locales
3. Educación: Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial
4. Cementerios.
5. Inversiones en Patrimonio Histórico
6. Vivienda Pública.
7. Policía Local.
8. Turismo: Oficinas de Turismo e infraestructuras turísticas
9. Infraestructuras y equipamientos culturales: Museos, Salas de Exposiciones y Bibliotecas
10. Instalaciones Deportivas

3.- En el caso de que se presente proyectos de inversión que no son financiables, se requerirá al Ayuntamiento para que los sustituyan por otros que sean financiables. La Dirección de Administración Local verificará que los proyectos presentados son financiables antes de que la Diputación preste conformidad a los proyectos presentados por los municipios de la provincia.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS DE INVERSIÓN

5.1.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Estas subvenciones tendrán la naturaleza jurídica de las ayudas de la cooperación económica local general.

El Régimen Jurídico aplicable a la elaboración, gestión y ejecución de los distintos instrumentos estatales o autonómicos de cooperación está contenido en:



- La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ORDEN PRE/804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, MODIFICADA por la ORDEN PRE 217/2024, de 13 de marzo.
- ORDEN IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por las que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local, MODIFICADA por la ORDEN PRE 199/2018, de 22 de febrero y por la ORDEN PRE 217/2024, de 13 de marzo.
- Orden de la Consejería de la Presidencia, de 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

Del mismo modo serán de aplicación la normativa reguladora de cualesquiera otros programas o Convenios que se concierten con otras Administraciones y Organismos.

5.2.-CRITERIOS FINANCIEROS DE LA COOFINANCIACIÓN DE LAS DISTINTAS INVERSIONES

La cofinanciación viene recogida en el anexo que acompaña esta convocatoria.

Para todos los casos la aportación de la Junta de Castilla y León no podrá superar el 50% de la inversión.

La aportación de la Diputación Provincial será de un 50% de lo aportado por la administración autonómica.

La aportación de los ayuntamientos será opcional y podrá oscilar entre el 50% y el 99% de lo aportado por la administración autonómica.

6 - TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Los municipios que deseen participar deberán dirigir las solicitudes a la Excm. Diputación Provincial por vía telemática a través del trámite específico Solicitud participación convocatoria subvenciones Fondo de Cohesión Territorial disponible en sede electrónica, acompañada de la



siguiente documentación obligatoria:

1. Ficha individualizada de cada una de las inversiones incluidas en la relación anterior, según modelo disponible en la sede electrónica en el que se indicará necesariamente, en su caso, el nombre del proyecto y la ubicación detallada de las inversiones.

2. Certificado emitido por la secretaría de la entidad local de la aprobación por el órgano competente de los proyectos de inversiones que propone la entidad local o del acuerdo o resolución por el que se decide la inclusión de tales inversiones en este Fondo de Cohesión Territorial para el año 2024.

3. Además, deberán presentar las siguientes declaraciones responsables, según modelo disponible en sede electrónica:

- Declaración responsable sobre la existencia de título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles en su caso.
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Declaración responsable acreditativa de la remisión a la Administración Autonómica de la copia del último presupuesto y la última liquidación aprobados.
- Declaración responsable acreditativa de la rendición de la cuenta general a los órganos de control externo competentes previstos en la normativa vigente.
- Declaración responsable de poner los bienes a disposición del organismo competente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de aplicación de los planes específicos de emergencias.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Declaración responsable sobre la veracidad y certeza de los datos que se indican y documentos que se acompañan.

7.- ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Todas las inversiones objeto de esta convocatoria serán contratadas por los propios ayuntamientos



sin posibilidad de delegación a esta Diputación.

La entidad local beneficiaria deberá presentar hasta el día 30 de abril del año 2025 certificado expedido por la secretaría que acredite la contratación de los proyectos de inversión financiados con cargo al presente Fondo como requisito para el pago, según el Modelo I CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN que se encuentra disponible en la web.

La ayuda concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor o se produjera baja en la contratación

En todo caso, la adjudicación deberá ser posterior a 1 de enero de 2024.

8.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES

Las inversiones deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2025

Para la rendición de cuentas y la liquidación del presupuesto, las entidades locales deberán remitir a la Diputación Provincial hasta el 31 de enero de 2026, la documentación que acredite la justificación para lo cual deberán presentar certificado expedido por la secretaría, según el Modelo II CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN, que se encuentra disponible en la web.

9.- PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

1. La falta de presentación en forma y plazo de la documentación de la base sexta y del certificado de adjudicación de los proyectos de inversión indicado en la base séptima, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la cuantía correspondiente a este Fondo aplicando los criterios de graduación previstos en el artículo 6 bis, apdo. 2 de la Orden IYJ/1747/2010 de 24 de diciembre.

Los mismos efectos se producirán en el caso de que la certificación se refiera a adjudicaciones de contratos anteriores a 1 de enero de 2024.

2. La falta de justificación de la ejecución del proyecto, el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en la normativa básica de regulación de las subvenciones, o la aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos, dará lugar a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas aplicando los criterios de graduación previstos en el artículo 6 bis, apdo. 3 de la Orden IYJ/1747/2010 de 24 de diciembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.



3. Finalizados los plazos a los que se refieren las bases sexta, séptima y octava sin que el municipio beneficiario haya presentado la documentación correspondiente, la Diputación Provincial les requerirá para que sea presentada en el plazo de quince días. Finalizado este plazo se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro o reintegro.

Si la documentación presentada adolece de defectos formales se requerirá al municipio interesado para que, en un plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en el expediente de la subvención.

4. El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones de comunicación y publicidad determinadas en las bases dará lugar a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro parcial de la cantidad percibida, que se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y podrá alcanzar hasta el 50% de la subvención recibida.

Será competente para iniciar y resolver el procedimiento para declarar los incumplimientos previstos en los apartados anteriores la Diputación Provincial, dando cuenta de los resultados a la Administración Autonómica.

10.- COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Una vez concedida la subvención, cualquier acción comunicativa sobre la inversión subvencionada deberá ser conjunta entre ambas administraciones y coordinada por la Diputación Provincial de Soria. En este sentido, cualquier acto o visita pública que se realice antes, durante o con posterioridad a la finalización de la obra y en el que participen cargos políticos deberá ser comunicado a la Diputación Provincial de Soria a efectos de coordinar la asistencia de los representantes de la Administración autonómica y la Administración local.

La entidad local hará referencia a la subvención en la publicidad específica que pudiera hacer sobre las actividades subvencionadas.

En todas las inversiones, deberá incluirse como entidad financiadora, además de la Junta de Castilla y León y el municipio beneficiario de la subvención, la Diputación Provincial, dentro de la imagen corporativa de las acciones integradas en el impulso de la reactivación social y económica local, de acuerdo con el manual de estilo que se encuentra disponible en la siguiente ruta:

«Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)». Trámites y servicios, Por materia, Administración local, Ayudas de la Cooperación Económica Local General y específicamente del Fondo de Cooperación Local 2024: Fondo de Cohesión Territorial 2024.

La propuesta gráfica y ubicación de la rotulación/soporte informativo deberán remitirse a la



Diputación Provincial para su aprobación.

SUMINISTROS

En el caso de inversiones destinadas a suministros, deberán incluir la rotulación integral de la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Entidad Local de acuerdo con el citado manual de estilo. Esta rotulación deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

En caso de optar por vehículos, estos deberán ser de color blanco (salvo que no se fabriquen en tal color) y respetar como mínimo las emisiones contaminantes determinadas por la norma del motor Euro 6d.

El coste de esta rotulación correrá a cargo de la subvención otorgada por la Junta Castilla y León y se incluirá en el presupuesto considerado. Esta rotulación deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

A estos efectos, la entidad local beneficiaria de la inversión, con carácter previo a la ejecución de la rotulación y puesta en marcha de la inversión, deberá remitir la propuesta gráfica a la Diputación Provincial de Soria para su aprobación. La Diputación Provincial de Soria se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de estilo.

OBRA

A. Valla de obra

Se deberá incluir un cartel informativo que incluirá la imagen de la Junta de Castilla y León y de la Entidad Local, así como los principales datos de la inversión, incluidos los medioambientales. Será de material reutilizable o reutilizado, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

Inversiones inferiores a 10.000 . Formato vertical 1x0,75 m. Coste máximo de 50 + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Inversiones iguales o superiores a 10.000 e inferiores a 100.000 . Formato vertical 1,5x1 m. Coste máximo de 100 + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Inversiones superiores a 100.000 . Formato vertical 3x2 m. Coste máximo de 400 + IVA más el sistema de sujeción o anclaje.

Consistirá en una rotulación integral y siempre de acuerdo con el citado manual de estilo.



El coste de este soporte informativo correrá a cargo de la subvención otorgada por la Junta Castilla y León, incluyéndose en el presupuesto considerado. Este cartel informativo permanecerá desde el inicio de las obras y hasta la verificación de la justificación de la inversión por parte de la Diputación Provincial de Soria, en todo caso hasta el día 31 de enero de 2026.

A estos efectos, la entidad local beneficiaria de la inversión, con carácter previo a la ejecución del soporte informativo y el inicio de los trabajos de la inversión, deberá remitir la propuesta gráfica y su ubicación a la Diputación Provincial de Soria para su aprobación. La Diputación Provincial de Soria se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de estilo.

B. Placa informativa

Una vez finalizada la ejecución de las obras, si éstas se desarrollan en edificios, se colocará la correspondiente placa informativa acorde al citado manual de estilo, y que deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

La placa será de metacrilato, con unas dimensiones mínimas y precios máximos según los tramos y dimensiones siguientes:

Inversiones inferiores a 100.000 . Formato vertical 25 x 35 cm. Coste máximo de 30 + IVA.

Inversiones iguales o superiores a 100.000 . Formato vertical 35 x 50 cm. Coste máximo de 50 + IVA.

El coste de este soporte informativo correrá a cargo de la subvención otorgada por la Junta Castilla y León, incluyéndose en el presupuesto considerado. Este soporte informativo deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.

A estos efectos, el Ayuntamiento, con carácter previo a la ejecución del soporte informativo y puesta en marcha de la inversión, deberá remitir la propuesta gráfica y su ubicación a la Diputación Provincial de Soria para su aprobación. La Diputación Provincial de Soria se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de estilo.



ANEXO I RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y AYUDAS

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
1	Abejar	10.195,52	5.097,76	5.097,76	10.093,56
3	Adradas	5.710,83	2.855,41	2.855,42	5.653,72
6	Alconaba	9.612,68	4.806,34	4.806,34	9.516,55
7	Alcubilla de Avellaneda	5.938,85	2.969,42	2.969,43	5.879,46
8	Alcubilla de las Peñas	4.868,88	2.434,44	2.434,44	4.820,19
9	Aldealafuente	6.855,18	3.427,59	3.427,59	6.786,63
10	Aldealices	4.257,74	2.128,87	2.128,87	4.215,16
11	Aldealpozo	4.225,63	2.112,81	2.112,82	4.183,37
12	Aldealseñor	4.352,57	2.176,28	2.176,29	4.309,04
13	Aldehuela de Periañez	4.473,53	2.236,76	2.236,77	4.428,79
14	Aldehuelas (Las)	4.942,80	2.471,40	2.471,40	4.893,37
15	Alentisque	5.169,51	2.584,75	2.584,76	5.117,81
16	Aliud	4.240,94	2.120,47	2.120,47	4.198,53
17	Almajano	6.856,85	3.428,42	3.428,43	6.788,28
18	Almaluez	6.185,62	3.092,81	3.092,81	6.123,76
19	Almarza	14.372,70	7.186,35	7.186,35	14.228,97



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
21	Almazul	5.755,63	2.877,81	2.877,82	5.698,07
22	Almenar de Soria	7.777,86	3.888,93	3.888,93	7.700,08
23	Alpanseque	4.803,55	2.401,77	2.401,78	4.755,51
24	Arancón	5.320,24	2.660,12	2.660,12	5.267,04
26	Arenillas	4.725,52	2.362,76	2.362,76	4.678,26
27	Arévalo de la Sierra	5.087,65	2.543,82	2.543,83	5.036,77
28	Ausejo de la Sierra	7.263,97	3.631,98	3.631,99	7.191,33
29	Baraona	6.178,15	3.089,07	3.089,08	6.116,37
30	Barca	6.566,13	3.283,06	3.283,07	6.500,47
31	Barcones	4.339,87	2.169,93	2.169,94	4.296,47
32	Bayubas de Abajo	7.386,72	3.693,36	3.693,36	7.312,85
33	Bayubas de Arriba	5.810,14	2.905,07	2.905,07	5.752,04
34	Beratón	4.662,80	2.331,40	2.331,40	4.616,17
35	Berlanga de Duero	18.612,62	9.306,31	9.306,31	18.426,49
36	Blacos	4.619,87	2.309,93	2.309,94	4.573,67
37	Bliccos	4.349,58	2.174,79	2.174,79	4.306,08
38	Borjabad	5.258,74	2.629,37	2.629,37	5.206,15



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
39	Borobia	7.920,10	3.960,05	3.960,05	7.840,90
41	Buberos	4.398,49	2.199,24	2.199,25	4.354,51
42	Buitrago	5.101,08	2.550,54	2.550,54	5.050,07
44	Cabrejas del Campo	5.580,17	2.790,08	2.790,09	5.524,37
45	Cabrejas del Pinar	9.069,95	4.534,97	4.534,98	8.979,25
46	Calatañazor	6.267,56	3.133,78	3.133,78	6.204,88
48	Caltojar	4.816,24	2.408,12	2.408,12	4.768,08
49	Candilichera	8.894,50	4.447,25	4.447,25	8.805,56
50	Cañamaque	4.343,98	2.171,99	2.171,99	4.300,54
51	Carabantes	4.214,43	2.107,21	2.107,22	4.172,29
52	Caracena	4.132,30	2.066,15	2.066,15	4.090,98
53	Carrascosa de Abajo	4.190,92	2.095,46	2.095,46	4.149,01
54	Carrascosa de la Sierra	4.225,63	2.112,81	2.112,82	4.183,37
55	Casarejos	6.445,45	3.222,72	3.222,73	6.381,00
56	Castilfrío de la Sierra	4.517,95	2.258,97	2.258,98	4.472,77
57	Castilruiz	6.665,72	3.332,86	3.332,86	6.599,06
58	Castillejo de Robledo	5.734,27	2.867,13	2.867,14	5.676,93



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
59	Centenera de Andaluz	4.320,46	2.160,23	2.160,23	4.277,26
60	Cerbón	4.374,59	2.187,29	2.187,30	4.330,84
61	Cidones	9.178,21	4.589,10	4.589,11	9.086,43
62	Cigudosa	4.154,70	2.077,35	2.077,35	4.113,15
63	Cihuela	4.632,57	2.316,28	2.316,29	4.586,24
64	Ciria	5.140,67	2.570,33	2.570,34	5.089,26
65	Cirujales del Río	4.231,23	2.115,61	2.115,62	4.188,92
68	Coscurita	8.248,27	4.124,13	4.124,14	8.165,79
70	Cubilla	4.314,86	2.157,43	2.157,43	4.271,71
71	Cubo de la Solana	8.477,68	4.238,84	4.238,84	8.392,90
73	Cueva de Ágreda	5.168,67	2.584,33	2.584,34	5.116,98
75	Dévanos	5.271,71	2.635,85	2.635,86	5.218,99
76	Deza	7.177,19	3.588,59	3.588,60	7.105,42
79	Escobosa de Almazán	4.249,53	2.124,76	2.124,77	4.207,03
80	Espeja de San Marcelino	6.466,36	3.233,18	3.233,18	6.401,70
81	Espejón	6.230,78	3.115,39	3.115,39	6.168,47
82	Estepa de San Juan	4.090,49	2.045,24	2.045,25	4.049,59



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
83	Frechilla de Almazán	5.044,07	2.522,03	2.522,04	4.993,63
84	Fresno de Caracena	4.284,25	2.142,12	2.142,13	4.241,41
85	Fuentearmegil	6.754,21	3.377,10	3.377,11	6.686,67
86	Fuentecambrón	5.216,54	2.608,27	2.608,27	5.164,37
87	Fuentecantos	4.988,34	2.494,17	2.494,17	4.938,46
88	Fuentelmonge	5.022,32	2.511,16	2.511,16	4.972,10
89	Fuentsaz de Soria	7.318,20	3.659,10	3.659,10	7.245,02
90	Fuentepinilla	6.926,49	3.463,24	3.463,25	6.857,23
92	Fuentes de Magaña	4.825,95	2.412,97	2.412,98	4.777,69
93	Fuentestrún	4.661,31	2.330,65	2.330,66	4.614,70
94	Garray	16.337,10	8.168,55	8.168,55	16.173,73
96	Gómara	11.393,84	5.696,92	5.696,92	11.279,90
97	Gormaz	4.325,68	2.162,84	2.162,84	4.282,42
98	Herrera de Soria	4.093,48	2.046,74	2.046,74	4.052,55
100	Hinojosa del Campo	4.351,08	2.175,54	2.175,54	4.307,57
103	Langa de Duero	16.657,95	8.328,97	8.328,98	16.491,37
105	Liceras	4.753,52	2.376,76	2.376,76	4.705,98



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
106	Losilla (La)	4.101,69	2.050,84	2.050,85	4.060,67
107	Magaña	5.841,87	2.920,93	2.920,94	5.783,45
108	Maján	4.046,06	2.023,03	2.023,03	4.005,60
110	Matalebreras	5.134,69	2.567,34	2.567,35	5.083,34
111	Matamala de Almazán	10.079,26	5.039,63	5.039,63	9.978,47
113	Medinaceli	15.342,98	7.671,49	7.671,49	15.189,55
115	Miño de Medinaceli	5.363,17	2.681,58	2.681,59	5.309,54
116	Miño de San Esteban	4.561,26	2.280,63	2.280,63	4.515,65
117	Molinos de Duero	6.563,04	3.281,52	3.281,52	6.497,41
118	Momblona	4.223,02	2.111,51	2.111,51	4.180,79
119	Monteagudo de las Vicarías	6.920,33	3.460,16	3.460,17	6.851,13
120	Montejo de Tiermes	6.442,46	3.221,23	3.221,23	6.378,04
121	Montenegro de Cameros	4.827,45	2.413,72	2.413,73	4.779,18
123	Morón de Almazán	7.325,39	3.662,69	3.662,70	7.252,14
124	Muriel de la Fuente	4.862,16	2.431,08	2.431,08	4.813,54
125	Muriel Viejo	5.157,09	2.578,54	2.578,55	5.105,52



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
127	Nafría de Ucero	4.540,35	2.270,17	2.270,18	4.494,95
128	Narros	5.021,94	2.510,97	2.510,97	4.971,72
129	Navaleno	16.342,37	8.171,18	8.171,19	16.178,95
130	Nepas	4.816,24	2.408,12	2.408,12	4.768,08
131	Nolay	4.808,03	2.404,01	2.404,02	4.759,95
132	Noviercas	6.741,87	3.370,93	3.370,94	6.674,45
135	Oncala	5.008,51	2.504,25	2.504,26	4.958,42
139	Pinilla del Campo	4.223,02	2.111,51	2.111,51	4.180,79
140	Portillo de Soria	4.107,29	2.053,64	2.053,65	4.066,22
141	Póveda de Soria (La)	5.775,70	2.887,85	2.887,85	5.717,94
142	Pozalmuro	4.699,01	2.349,50	2.349,51	4.652,02
144	Quintana Redonda	12.607,99	6.303,99	6.304,00	12.481,91
145	Quintanas de Gormaz	6.116,55	3.058,27	3.058,28	6.055,38
148	Quiñonería	4.040,46	2.020,23	2.020,23	4.000,06
149	Rábanos (Los)	13.098,35	6.549,17	6.549,18	12.967,37
151	Rebollar	4.487,34	2.243,67	2.243,67	4.442,47
152	Recuerda	4.967,81	2.483,90	2.483,91	4.918,13



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
153	Rello	4.236,84	2.118,42	2.118,42	4.194,47
154	Renieblas	7.398,00	3.699,00	3.699,00	7.324,02
155	Retortillo de Soria	6.550,75	3.275,37	3.275,38	6.485,24
156	Reznos	4.318,97	2.159,48	2.159,49	4.275,78
157	Riba de Escalote (La)	4.072,57	2.036,28	2.036,29	4.031,84
158	Rioseco de Soria	6.867,77	3.433,88	3.433,89	6.799,09
159	Rollamienta	4.664,30	2.332,15	2.332,15	4.617,66
160	Royo (El)	8.354,28	4.177,14	4.177,14	8.270,74
161	Salduero	6.325,61	3.162,80	3.162,81	6.262,35
163	San Felices	4.882,69	2.441,34	2.441,35	4.833,86
165	San Pedro Manrique	13.989,64	6.994,82	6.994,82	13.849,74
166	Santa Cruz de Yanguas	4.859,17	2.429,58	2.429,59	4.810,58
167	Santa María de Huerta	8.228,10	4.114,05	4.114,05	8.145,82
168	Santa María de las Hoyas	5.721,57	2.860,78	2.860,79	5.664,35
171	Serón de Nágima	5.986,26	2.993,13	2.993,13	5.926,40
172	Soliedra	5.250,15	2.625,07	2.625,08	5.197,65
174	Sotillo del Rincón	7.059,20	3.529,60	3.529,60	6.988,61



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
175	Suellacabras	4.388,40	2.194,20	2.194,20	4.344,52
176	Tajahuerce	4.293,96	2.146,98	2.146,98	4.251,02
177	Tajueco	4.922,27	2.461,13	2.461,14	4.873,05
178	Talveila	5.766,37	2.883,18	2.883,19	5.708,71
181	Tardelcuende	12.073,49	6.036,74	6.036,75	11.952,76
182	Taroda	4.695,29	2.347,64	2.347,65	4.648,34
183	Tejado	5.646,53	2.823,26	2.823,27	5.590,06
184	Torlengua	4.749,42	2.374,71	2.374,71	4.701,93
185	Torreblacos	4.384,68	2.192,34	2.192,34	4.340,83
187	Torrubia de Soria	4.866,27	2.433,13	2.433,14	4.817,61
188	Trévago	4.809,15	2.404,57	2.404,58	4.761,06
189	Ucero	5.282,15	2.641,07	2.641,08	5.229,33
190	Vadillo	5.320,24	2.660,12	2.660,12	5.267,04
191	Valdeavellano de Tera	7.504,96	3.752,48	3.752,48	7.429,91
192	Valdegeña	4.508,24	2.254,12	2.254,12	4.463,16
193	Valdelagua del Cerro	4.112,89	2.056,44	2.056,45	4.071,76
194	Valdemaluque	6.447,33	3.223,66	3.223,67	6.382,86



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
195	Valdenebro	5.501,30	2.750,65	2.750,65	5.446,29
196	Valdeprado	4.019,56	2.009,78	2.009,78	3.979,36
197	Valderrodilla	5.819,85	2.909,92	2.909,93	5.761,65
198	Valtajeros	4.215,93	2.107,96	2.107,97	4.173,77
200	Velamazán	5.057,04	2.528,52	2.528,52	5.006,47
201	Velilla de la Sierra	4.376,09	2.188,04	2.188,05	4.332,33
202	Velilla de los-Ajos	4.192,41	2.096,20	2.096,21	4.150,49
204	Viana de Duero	7.123,33	3.561,66	3.561,67	7.052,10
205	Villaciervos	5.277,31	2.638,65	2.638,66	5.224,54
206	Villanueva de Gormaz	4.025,16	2.012,58	2.012,58	3.984,91
207	Villar del Ala	4.749,04	2.374,52	2.374,52	4.701,55
208	Villar del Campo	4.303,66	2.151,83	2.151,83	4.260,62
209	Villar del Río	6.658,25	3.329,12	3.329,13	6.591,67
211	Villares de Soria (Los)	6.901,10	3.450,55	3.450,55	6.832,09
212	Villasayas	5.015,23	2.507,61	2.507,62	4.965,08
213	Villaseca de Arciel	4.310,76	2.155,38	2.155,38	4.267,65
215	Vinuesa	18.353,50	9.176,75	9.176,75	18.169,97



COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	APORTACIÓN MÁXIMA AUTONÓMICA	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL MÍNIMA	APORTACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
216	Vizmanos	4.422,01	2.211,00	2.211,01	4.377,79
217	Vozmediano	4.509,74	2.254,87	2.254,87	4.464,64
218	Yanguas	5.733,13	2.866,56	2.866,57	5.675,80
219	Yelo	4.598,97	2.299,48	2.299,49	4.552,98
TOTALES		1.053.875,54	526.937,32	526.938,22	1.043.336,79

Por unanimidad se dictaminan favorablemente las Bases Convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2024.

4.-APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PLANES PROVINCIALES 2025-2026

Se continuará su estudio en la siguiente Comisión.

5.-APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA PLAN SEQUÍA 2024 - 2025

A la vista de la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León mediante ORDEN de 5 de julio de 2.024, con objeto de garantizar tanto el suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia como la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de las aguas residuales municipales, notificado en esta Diputación el día 8 de julio de 2024, por importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00) y conforme a las siguientes distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	100.000,00
2025	100.000,00

Visto que en la misma Orden también se establece el periodo subvencionable de los suministros y obras realizadas, así como el plazo para presentar la documentación justificativa:



ANUALIDAD	PERIODO SUBVENCIONABLE	PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN
2024	01/09/2023-31/08/2024	31/10/2024
2025	01/09/2024-31/08/2025	31/10/2025

Dada cuenta del informe propuesta, de fecha 09 de julio de 2024, del Jefe de Servicio de Cooperación Local.

Se propone,

Primero.- La aprobación del Plan de Sequía 2024-2025 con las siguientes obras:

Nº	ENTIDAD	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	APORTACIÓN JCYL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO
1	MURIEL VIEJO	Acondicionamiento del camino del depósito, en el municipio de Muriel Viejo	14.056,95	14.056,95	7.028,47	3.795,38
2	ALDEALICES	Redes y pavimentación calle Traspalomar	10.238,51	10.238,51	5.119,25	2.764,40
3	CIGUDOSA	Reparación urgente abastecimiento en Cigudosa	33.530,61	33.530,61	16.765,31	9.053,26
4	TALVEILA	Construcción depósito de abastecimiento de agua potable en Fuentecantales	56.021,79	56.021,79	28.010,90	15.125,88
5	MIÑO DE MEDINACELI	Sondeo en la zona del manantial en Conquezuela	35.000,00	35.000,00	17.500,00	9.450,00



Nº	ENTIDAD	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	APORTACIÓN JCYL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO
6	TARDELCUENDE	Reparación instalación maquinaria pozo	9.691,24	9.691,24	4.845,62	2.616,63
7	GÓMARA	Reparación red de saneamiento	21.769,52	21.769,52	10.884,76	5.877,77
8	SOTILLO DEL RINCÓN	Construcción depósito de abastecimiento de agua potable en Molinos de Razón.	57.350,37	57.350,37	28.675,19	15.484,60
9	ALMARZA	Sondeo de captación de agua subterránea en Gallinero	46.700,00	23.350,00	12.609,00	10.741,00
				142.179,50	76.776,93	65.402,57

Segundo.- Considerar la inclusión en el plan de otras solicitudes hasta el límite del presupuesto.

Interviene la Sra. Pérez y dice que no está de acuerdo con esta propuesta y que se revise la obra de Aldealices que ya se estudió en la Sequía del año anterior.

Se dictamina favorablemente con seis votos a favor (P.P.), cuatro votos en contra (P.S.O.E.) y una abstención (VOX).

6.-APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SORIA 2024 - 2025. - 2025

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones para las obras de reparación, conservación y mejora en los centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria 2024-2025, en base al Convenio de Colaboración firmado con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León con fecha 30 de mayo de 2024.

Visto el informe, de fecha 13/06/2023, del Jefe de Servicio de Cooperación Local relativo a la



necesidad de aprobación de Bases para la realización de obras de reparación, conservación y mejora en los centros de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Soria 2024-2025.

SE PROPONE,

Primero.- Aprobar las siguientes bases y ordenar su publicación en el BOP.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SORIA 2024-2025.

Con el fin de ayudar a todas las entidades locales de la provincia de Soria a conservar, mantener y reparar en su caso la infraestructura de los centros escolares públicos de Educación Infantil y Primaria ubicados en su término municipal, La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la Convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la Provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1º. Objeto de la Convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la realización, durante los años 2024 y 2025, de obras de reparación, conservación y mejora en los colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Soria.

2º. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta convocatoria todos los Ayuntamientos del medio rural de la Provincia de Soria en cuyo término municipal se encuentren ubicados Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, de titularidad municipal y con actividad escolar, y que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta convocatoria.

3º. Importe máximo de la subvención: El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio. Asimismo, asumirán una aportación mínima del 20% del coste de la obra ejecutada.

4º. Solicitudes y documentación: Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se presentarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Las



solicitudes, conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, irán acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de

su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente

para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) 1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (presupuesto).

5º. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º. Tramitación: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valoración de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7º. Resolución de la Convocatoria: Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º. Contratación de las obras: La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas. La entidad beneficiaria deberá cumplir con la normativa sobre contratación, Ley 9/2017 LCSP.



9º. Plazo de ejecución: Las inversiones subvencionadas deberán realizarse hasta el 1 de septiembre del año 2025.

10º. Justificación y pago: Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial hasta el día 15 de septiembre de 2025.

- La documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:
- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención, debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

En las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente, se presentará la CUENTA JUSTIFICATIVA simplificada con el siguiente contenido:

- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obra.
- Acta de recepción.
- Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de Marzo.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y a la penalización en próximas convocatorias.

11º. Financiación y aplicación presupuestaria: La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.76066 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (150.000,00 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 2023-32310-76207 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria (150.000,00 euros)

12º. Seguimiento y control: La Comisión paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.



13º. Publicidad: En cualquier publicidad de las obras que reciban la subvención, se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria.

14º. Impugnación y acuerdo de concesión: Contra el acuerdo de concesión de subvenciones, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o notificación de concesión de las mismas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso de Soria en el plazo de dos meses.

15º. Disposición final. Estas subvenciones se regirán por las presentes bases y en lo no regulado en las mismas por la Ordenanza General Reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Soria, publicadas en el B.O.P. nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el R.D 887/2006 de 21 de julio.

Por unanimidad se dictaminan favorablemente.

7.-PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DEL RINCÓN MODIFICACIÓN OBRA 215 PLAN DIPUTACIÓN 2024

Con fecha 12 de septiembre de 2023 por el Pleno de la Corporación Provincial en Sesión Ordinaria se aprobaron las bases de la convocatoria pública entre todas las Entidades Locales de la Provincia, para la formación de un Plan Provincial bianual de Cooperación, que servirá de base a la formación y aprobación anual de los distintos Planes Provinciales de Cooperación y otros instrumentos de Colaboración con el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otro Organismo, publicadas en el B.O.P. núm. 107 de 18 de septiembre de 2023.

Con fecha 5 de abril de 2024, el Pleno de la Corporación Provincial en Sesión Ordinaria, acordó la aprobación definitiva del Plan Diputación 2024-2025, publicado en el BOP núm. 44 de 15 de abril de 2024, y en el que se incluía entre otras la siguiente obra:

N.º obra: 215

Municipio: Sotillo del Rincón

Denominación: REHABILITACION Y MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA HERMANOS ALVAREZ SANZ (BAR CASINO), PLURIANUAL

	2024	2025
--	------	------



Presupuesto	20.000,00 euros	20.000,00 euros
Financiación Diputación (50%)	10.000,00 euros	10.000,00 euros
Financiación Ayuntamiento (50%)	10.000,00 euros	10.000,00 euros

A la vista de la petición del municipio de Sotillo del Rincón en la que expone:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Soria el cambio de la siguiente obra: - Segunda Anualidad obra nº 215 Plan Diputación 2024 (Plurianual) Rehabilitación y Mejora Edificio Municipal Bar Casino- por Pavimentación Calle Real de Aldehuela del Rincón, manteniendo el importe de veinte mil euros y en su caso modificando las aportaciones que correspondan.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Soria, Departamento Servicio Cooperación Local.

Se propone,

Primero. - Aceptar la modificación propuesta, quedando la obra 215 de la siguiente manera:

N.º obra: 215

Municipio: Sotillo del Rincón

Denominación: REHABILITACION Y MEJORA EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA HERMANOS ALVAREZ SANZ (BAR CASINO).

	2024
Presupuesto	20.000,00 euros
Financiación Diputación (50%)	10.000,00 euros
Financiación Ayuntamiento (50%)	10.000,00 euros

Por unanimidad se dictamina favorablemente lo solicitado.

8.-PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI RENUNCIA OBRA 64 PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS Y VÍAS VERDES.



A la vista de la petición del ayuntamiento de Medinaceli de fecha 29 de mayo de 2024 en la que manifiesta lo siguiente:

Habiéndose concedido subvención en la convocatoria de 14 de noviembre de 2023 de subvención para la REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS Y VIAS VERDES, B.O.P. 9 de junio de 2023, con N° de obra 64 y referencia de expediente 13220/2023.

Por dificultades técnico-económicas se renuncia a dicha obra.

Se propone,

Primero. - Aceptar la renuncia del ayuntamiento de Medinaceli a la obra 64 del Plan para la realización de obras de conservación y mejora de caminos y vías verdes.

Por unanimidad se acepta la renuncia.

9.-PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE COVALEDA

Se continuará su estudio en la siguiente Comisión.

10.-Ruegos y preguntas

La Sra. Pérez realiza dos ruegos:

1º.- En la última Comisión se dijo que se nos facilitaría la documentación del Aeródromo requerida y ruega se les facilite a la mayor urgencia, y

2º.- Con relación a la visita a las instalaciones que se realice lo antes posible.

Le contesta el Sr. Elvira que se tendrá en cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión a las diez y quince horas de la que se extiende la presente acta. Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión a las diez y quince horas de la que se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente